

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958.

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.193

**MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**
DIRECCION PROVINCIAL
AVILA

**CONVENIOS COLECTIVOS
EXpte: 13/85**

RESOLUCION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION Y REGISTRO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA PANADERA.

VISTO el escrito presentado el día 13 del corriente mes de noviembre por don Gregorio Rodríguez de la Fuente en representación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial para la Industria Panadera, interesando la publicación y el registro del texto de referido Convenio, suscrito, el día 9 de octubre de 1985, por la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan, integrada en la Federación Abulense de Empresarios, y por la Central Sindical Unión General de Trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y Art. 2 y concordantes del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, **Antonio Delgado San Román.**

F. A. E.

**Federación Abulense de
Empresarios**

En la ciudad de Avila, siendo las 18 h. 30 m. del día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, y en la Sede de la Federación Abulense de Empresarios, se reúnen los componentes de la mesa negociadora del Convenio Colectivo de Panaderos, y los componentes de la parte social, los cuales se relacionan a continuación, para comenzar las deliberaciones del mismo, y quedando de esta forma constituida la mesa negociadora.

ASISTENTES

Por la parte Empresarial: Gregorio Roguez. de la Fuente, Celestino Hernández Sánchez, Pedro González y Crisantos Sanchidrián.

Por la parte Social: José Antonio Herranz, (U.G.T.); Silverio Santos, (U.G.T.), y Juan Francisco González, (U.G.T.).

Propone el Sr. Herranz comenzar la negociación partiendo de un 8 %.

La parte empresarial propone el 3,5 %. Dado a conocer el Sr. Rodríguez de la Fuente que la Junta Superior de Precios considera la repercusión de un 6,5 % como media de los Convenios Colectivos.

Se llega al acuerdo de pactar el Convenio, tanto por la parte social como empresarial con una subida del 6,5 %.

Referente al texto del Convenio se acuerda sea el mismo del año pasado (publicado en el B.O.P. de 9-10-84) con las siguientes modificaciones:

—En el Artículo 13. Las horas que se trabajen con anterioridad a las cuatro de la mañana devengarán un complemento de 200 pesetas cada hora.

—En el Artículo 18.º— b) 2 días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite desplazarse al efecto, el plazo será de 4 días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19 h. 30 m. del día señalado en el encabezamiento.

**CONVENIO COLECTIVO DE LA
INDUSTRIA PANADERA**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª— Ambitos territorial, funcional y personal.

ARTICULO 1.º—Ambito Territorial. El presente Convenio es de aplicación obligatoria en la provincia de Avila y su capital.

ARTICULO 2.º—Ambito Funcional. El Convenio obliga a todas las empresas y su personal, dedicadas a las actividades comprendidas en los artículos 1 y 2 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Panadera de 12 de julio de 1946.

ARTICULO 3.º—Ambito Personal. Incluye a la totalidad del personal ocupado por las empresas indicadas en el ámbito territorial y funcional.

Sección 2.ª—Vigencia, duración, prórroga, resolución y revisión.

ARTICULO 4.º—Vigencia. El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de julio de 1985, con independencia de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 5.º—Duración y prórroga. La duración de este Convenio será de un año prorrogable por otro año a partir del 30 de junio de 1986, si no es denunciado por ninguna de las partes, con un mes de antelación al menos respecto a su término o al de cualquiera de sus prórrogas.

ARTICULO 6.º—Comisión Paritaria. A los fines previstos en el artículo 91

de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, se crea una Comisión paritaria del Convenio, compuesta por los representantes empresariales:

—Don Gregorio Rodríguez de la Fuente.

—Don Dionisio Segovia Otero.

—Don Celestino Hernández Sánchez.

Y por los representantes de los trabajadores:

—Don José Antonio Herranz Expósito.

—Don Silverio Santos Jiménez.

Don Juan González.

Cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes obligadas por el presente Convenio respecto a la interpretación o aplicación de sus cláusulas serán sometidas al dictamen obligatorio de esta Comisión paritaria de interpretación y vigilancia.

El domicilio de la misma, para las reclamaciones por parte empresarial es: Dr. Benigno Lorenzo Velázquez, 2 de Avila.

Y el domicilio de la misma para las reclamaciones por la parte social, es el de la Unión General de Trabajadores. Calle San Juan de la Cruz, de Avila.

CAPITULO II

CONDICIONES ECONOMICAS

Sección 1.ª—Regulación Salariál.

ARTICULO 7.º—Las retribuciones serán las pactadas en la hoja anexa al presente Convenio; la retribución anual que asimismo se expresa, viene referida a un total de 1.826,27 horas de trabajo al año.

ARTICULO 8.º—Participación de beneficios. Todos los trabajadores comprendidos en el Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria de Panadería, de 12 de junio de 1956, recibirán en concepto de participación en beneficios, el 20 por 100 en todas las panaderías mecanizadas; y el 15 por 100, en todas las panaderías semimecanizadas, calculándose sus porcentajes, sobre el salario pactado en el presente Convenio.

ARTICULO 9.º—Antigüedad. Todo el personal afectado por este Convenio percibirá aumentos por tiempo de servicio consistente en dos bienios del 5 por 100 y cuatro quinquenios del 10 por 100.

Lo anteriormente establecido se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores y de los límites que en el mismo se establecen.

ARTICULO 10.º—Todo trabajador percibirá el kilo de pan que determina el artículo 26 de la Reglamentación, incluso aunque se encuentre en situación transitoria.

ARTICULO 11.º—Horas Extraordinarias. Las horas extraordinarias que

se efectúen sobre la jornada laboral establecida se abonarán con el 75 por 100 sobre el cálculo de las horas ordinarias.

ARTICULO 12.º—Se establecen tres pagas extraordinarias: Navidad, Julio y 16 de Mayo (San Honorato) cuya cuantía será equivalente al importe de 30 días del salario pactado, incrementado con los aumentos por los años de servicio que en cada caso corresponda.

Dichas gratificaciones se abonarán conjuntamente con las pagas del mes que se haya devengado.

Dichas gratificaciones serán incrementadas con la parte proporcional de beneficios, en panaderías mecanizadas y semimecanizadas.

ARTICULO 13.º—Habida cuenta de lo dispuesto en la Ley 4/83, de 29 de junio, la jornada de trabajo se fija en 1.826,27 horas anuales, es decir, para todo el período de vigencia de este Convenio.

La distribución de la jornada de trabajo pactada se efectuará por las Empresas en función de las exigencias de la producción, circunstancias estacionales, etc., con el límite en todo caso de nueve horas diarias.

Las horas de trabajo que se realicen superando el expresado límite tendrán a todos los efectos el carácter de extraordinarias.

Las horas que se trabajen con anterioridad a las cuatro de la mañana, devengarán un complemento de 200 pesetas cada hora.

ARTICULO 14.º—El período anual de vacaciones será de 30 días naturales. En caso de que no se haya trabajado un año el período vacacional será proporcional al tiempo trabajado.

ARTICULO 15.º—Ropa de Trabajo. Las Empresas afectadas por este Convenio entregarán al personal a su servicio el material necesario para realizar sus funciones.

CAPITULO III

ARTICULO 16.º—Los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, cualquiera que sea su causa, percibirán, con cargo a la empresa, a partir del vigésimo primer día de encontrarse en dicha situación, la cantidad necesaria hasta completar el salario pactado en este Convenio, complementando así la correspondiente prestación de la Seguridad Social.

Tal beneficio sólo será disfrutado por aquellos trabajadores que al iniciarse la mencionada situación lleven en la empresa un mínimo de un año. En ningún caso podrá percibirse el indicado beneficio por aquellos trabajadores que en el transcurso de los doce meses precedentes se hubieran encontrado en tres o más ocasiones

en situación de baja por Incapacidad Laboral Transitoria, cualquiera que haya sido la duración de tales bajas.

ARTICULO 17.º—Jubilación. Las empresas abonarán las cantidades que a continuación se detallan a los trabajadores que con una antigüedad mínima de veinticinco años, cesen en aquélla por jubilación:

—A los 60 años, la cantidad de 50.000 pesetas.

—A los 61 años, la cantidad de 40.000 pesetas.

—A los 62 años, la cantidad de 30.000 pesetas.

—A los 63 años, la cantidad de 20.000 pesetas.

—A los 64 años, la cantidad de 15.000 pesetas.

—A los 65 años, la cantidad de 10.000 pesetas.

ARTICULO 18.º—Fiestas y permisos. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

A) 15 días naturales en caso de matrimonio.

B) 2 días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite desplazarse al efecto, el plazo será de 4 días.

C) 1 día por traslado de domicilio habitual.

Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones.

La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años, a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre al menos un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

ARTICULO 19.º—El personal que teniendo una antigüedad mínima en la empresa de dos años, sea llamado a filas para el cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, tendrá derecho a la percepción de la mitad de las pagas extraordinarias reglamentarias que se abonarán a los seis meses fecha de su reintegro a la empresa.

ARTICULO 20.º—Cese en la Empresa. Cualquiera trabajador de los comprendidos en este Convenio que se proponga cesar en el servicio de la empresa tendrá que comunicarlo con quince días de antelación a la fecha

en que desee causar baja.

La notificación de la fecha del cese habrá de ser por escrito y firmada por duplicado. Una de las copias habrá de ser devuelta por la empresa al solicitante con el enterado. En caso de que la empresa se negase a entregarle el duplicado, el trabajador remitirá la comunicación por correo con el acuse de recibo.

En caso que el trabajador no cumplierse con lo previsto en los párrafos anteriores le será descontada de la liquidación correspondiente el importe de un día de salario por cada día de retraso en el previsto.

DISPOSICION ADICIONAL

A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, es de aplicación la reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Panadera de 12 de julio de 1946.

DISPOSICION FINAL

El presente Convenio ha sido suscrito por, de una parte, la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Avila, y de la otra por la Unión General de Trabajadores.

TABLA SALARIAL

TECNICOS	DIARIO	TOTAL AÑO POR 1.826 h. 27 m. TRABAJO EFECTIVO
Jefe de Fabricación	1.541	806.328
Jefe de Taller Mecánico	1.506	788.015
ADMINISTRATIVOS		
Jefe Oficina Contabilidad	1.541	806.328
Oficial Administrativo	1.376	719.992
Auxiliar de Oficina	1.266	662.435
PANADERIAS TOTALMENTE MECANIZADAS		
Ayudante de Encargado	1.283	700.518
Amasador	1.297	708.162
Especialista Fogonero	1.274	695.604
Garista, Encendedor, Ofic	1.294	706.524
Mecánico de 1. ^a	1.294	706.524
Mecánico de 2. ^a	1.274	695.604
Mecánico de 3. ^a	1.265	690.690
Peón	1.239	676.494
EN RESTANTES PANADERIAS		
Maestro Encargado	1.348	705.341
Oficial de Masa	1.295	677.609
Oficial de Pala	1.348	705.341
Oficial de Mesa	1.273	666.097
Ayudante	1.250	654.063
Aprendiz de 2. ^o Año	Salario mínimo Interprofesional	
Aprendiz de 1. ^{er} Año	Salario mínimo Interprofesional	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
Mayordomo	1.283	671.330
Chófer	1.348	705.341
Vendedor de Establecimientos	1.239	648.307
Transportador de pan a estab.	1.283	671.330
Repartidor a domicilio	1.346	704.295
Mujer limpieza (hora)	168	

Número 3.201

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de DON ANGEL PINDADO LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila de 29 de Mayo de 1984, que resolvió reclamación n.º 148-83 interpuesta contra liquidación practicada con el número T.1039 por el concepto de Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Pleito al que ha correspondido el número 2.045 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 19 de noviembre de 1985.

El secretario, *ilegible*.

-----oOo-----

Número 3.202

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de DON AVELINO HDEZ. LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila de 29 de Mayo de 1984, que resolvió reclamación n.º 149-83 interpuesta contra liquidación practicada con el número T.1037 por el concepto de Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Pleito al que ha correspondido el número 2.043 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento

a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 19 de noviembre de 1985.

El secretario, *ilegible*.

-----oOo-----
Número 3.203

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de DON GONZALO LOPEZ PRIETO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila de 29 de Mayo de 1984, que resolvió reclamación n.º 135-83 interpuesta contra liquidación practicada con el número T. 1.042 por el concepto de Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Pleito al que ha correspondido el número 2.041 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los Arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los Arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el Art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 19 de Noviembre de 1985.

El secretario, *ilegible*.

-----ooOoo-----
Número 3.205

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que

por la representación de DON ANGEL PEREZ DIMAS se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila de 29 de Mayo de 1984, que resolvió reclamación n.º 136-83 interpuesta contra liquidación practicada con el número T. 1.043 por el concepto de Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Pleito al que ha correspondido el número 2.047 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los Arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los Arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el Art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 19 de Noviembre de 1985.

El secretario, *ilegible*.

-----ooOoo-----
Número 3.204

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de DON ESTEBAN CASIMIRO MONGE LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila de 29 de Mayo de 1984, que resolvió reclamación n.º 141-83 interpuesta contra liquidación practicada con el número T. 1.044 por el concepto de Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Pleito al que ha correspondido el número 2.039 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los Arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los Arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el Art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 19 de Noviembre de 1985.

El secretario, *ilegible*.

-----ooOoo-----

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Muñogalindo

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos, número 1/85, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1985.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Muñogalindo, a 14 de noviembre de 1985.

El Presidente, *ilegible*.

—3.166

Ayuntamiento de Gil García

E D I C T O

Aprobado que ha sido el Expediente de Modificación de Créditos número 1 del actual ejercicio 1985, según el Resumen por Capítulos que luego se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia entendiéndose que esta aprobación será definitiva, si durante indicado plazo no se produjeran reclamaciones en contra suya.

Capítulo 2.º Denominación: Compra de bienes corrientes y servicios. Consignación actual: 603.218 pesetas. Modificación: 582.000 pesetas. Consignación definitiva: 1.185.218 pesetas.

Gil García, a 14 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.184

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

E D I C T O

Aprobado provisionalmente el Expediente de modificación de crédito número uno que afecta al Presupuesto Ordinario del ejercicio 1985 en las cuentas de gastos que a continuación se relacionan, se expone al público por el plazo de QUINCE DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas:

SUPLEMENTO DE CREDITOS (En Ptas.)

Cuenta n.º	Consignación inicial	Aumento	Consignación definitiva
171-1	800.000	200.000	1.000.000
222-1	690.000	200.000	890.000
254-3	10.000	10.000	20.000
254-6	25.000	100.000	125.000
257-6	1.800.000	300.000	2.100.000
262-6	267.955	100.000	367.955
263-7	500.000	400.000	900.000
263-8	1.000.000	100.000	1.100.000
274-1	50.000	90.000	140.000
TOTALES	5.142.955	1.500.000	6.642.955

Con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 1984 se efectúan suplementos por valor de un millón quinientas mil pesetas.

Transcurrido el plazo de exposición al público, de no haberse presentado reclamaciones, se considerará aprobado el expediente con carácter definitivo.

Nava de Arévalo, a 18 de noviembre de 1985.

El alcalde, ilegible.

—3.196

Ayuntamiento de Candeleda.

A N U N C I O

Resolución del Ayuntamiento de Candeleda por la que se anuncia subasta para la adjudicación del Kiosco de Prensa instalado en la Avenida de Ramón y Cajal.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 15 de octubre de 1985, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO.—Es la adjudicación en régimen de arrendamiento del Kiosco de Prensa instalado en la Avenida de Ramón y Cajal, de esta villa, con destino exclusivo a la venta de prensa periódica y publicaciones similares.

DURACION DEL CONTRATO.—Tres años, pudiendo prorrogarse por cada uno de los años sucesivos.

FORMA DE PESTACION.—Se hará conforme se determina en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones.

TIPO DE LICITACION.—Se fija en el precio de 55.000 pesetas anuales.

PAGO.—Se abonará el precio

del arrendamiento en el mes de diciembre de cada año.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Está de manifiesto en la Secretaría durante las horas de oficina.

GARANTIAS.— Provisional, 1.650 pesetas. Definitiva, el 6 por ciento del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

En un sobre, con la denominación «Referencias», se introducirá la declaración jurada suscrita por el interesado de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, así como justificante de haber constituido la fianza provisional, y en otro sobre con la denominación de «Oferta Económica», la proposición debidamente reintegrada y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador.

APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el salón de actos

del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumplan veinte, también hábiles siguientes al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

RECLAMACIONES.— Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, contra el Pliego de Condiciones, el cual estará expuesto al público durante dicho plazo en este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el, vecino de Candeleda, con representación, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número, de fecha, relativo a la subasta para el arriendo del Kiosco de venta de Prensa, instalado en la Avenida de Ramón y Cajal, punto conocido por el Castillo, con arreglo a los pliegos de condiciones económico - administrativas aprobados, que dice conocer y admitir, ofrece como precio del arrendamiento la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose expresamente al cumplimiento de las demás condiciones si le fuese adjudicada la subasta.

Fecha y firma.

Candeleda, a 11 de noviembre de 1985.

El Alcalde, Ilegible.

—3.160

Ayuntamiento de Fuentes de Año

E D I C T O

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 19 de junio de 1985, con el voto favorable de todos los concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado siete, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas 953.144.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 185.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 406.600.
 4. Transferencias corrientes, 1.189.323 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 80.000.
- Total, 2.814.067 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 639.765 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.066.162 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 38.140 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 70.000 pesetas.
- Total, 2.814.067 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Fuentes de Año, a 12 de noviembre de 1985.
- El Presidente, *Ilegible*.

—3.164

Ayuntamiento de El Oso

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número uno sobre suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 302.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 110.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 20.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.437.972 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 617.899.
- Total, 2.754.871 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 857.260 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.813.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 100.000 pesetas.
- Total, 2.772.260 pesetas.
- En El Oso, a 13 de noviembre de 1985.
- El Alcalde, *Ilegible*.

—3.165

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

Por don Teófilo Sánchez Blázquez, en representación del Ayuntamiento de Burgohondo, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de «Vertedero controlado de basuras» en el sitio denominado «Renta de las Avenidas», polígono número 21, sección B, parcela número 126, del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas (Decreto de 30 de noviembre de 1961), para que durante el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes de algún modo se consideren afectados por la referida actividad, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

En Burgohondo, a 13 de noviembre de 1985.

El Secretario, *Venancio Martín Martín*.

—3.167

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1985.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— RELACION DE FACTURAS Y CUENTAS.— Se

apreban relación de facturas y cuentas por importe de 6.140.878 pesetas.

TERCERO.— REGIMEN JURIDICO.—3.1. Dar cuenta de la sentencia Contencioso-Administrativa recaída en recurso promovido por la Congregación Salesiana contra este Ayuntamiento. Queda enterada la Comisión de la sentencia favorable al Ayuntamiento por liquidación de Contribuciones Especiales por importe de 1.386.735 pesetas.

CUARTO.— POLICIA URBANA.—4.1. Licencias de obras menores y de reforma parcial. Se conceden tres licencias de este tipo.—4.2. Licencias de acometidas de agua potable y enganches al alcantarillado. Queda pendiente una solicitud hasta construcción de redes de agua y de alcantarillado en la calle en que se solicita.—4.3. Otras licencias y autorizaciones. A) De letreros. Se concede autorización para colocación de un letrero luminoso.

QUINTO.— RUEGOS Y PREGUNTAS.—En este turno el señor López Hidalgo ha insistido en el estudio de la adaptación del campo de fútbol a las medidas reglamentarias, siendo contestado por el señor Guerra Sancho que tiene reunión informal con la Comisión Informativa para de inmediato celebrar reunión oficial.

En la Ciudad de Arévalo, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—3.169

Ayuntamiento de Las Berlanas

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número uno sobre suplemento de créditos, en el Presupuesto Municipal Ordinario, para 1985, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 676.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 239.865.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 550.500.
 4. Transferencias corrientes, 1.613.722 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.227.023.
 Total, 4.307.110 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.517.742 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.071.500 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 30.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 3.100.000.
 7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.
 Total, 7.019.242 pesetas.
 En Las Berlanas, 14 de noviembre de 1985.
 El Alcalde, *Ilegible*. —3.181

Ayuntamiento de Casillas

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno, sobre modificaciones de crédito, que efecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Casillas, a 15 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*. —3.182

Ayuntamiento de Hernansancho

E D I C T O

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 6 de octubre de 1985, ha sido aprobado defini-

tivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria, partida: Cap. 7.º, Art. 73, Cont. 734, Partida 1.ª. Aumento: 900.000 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 901.000 pesetas.

DEDUCCIONES

Aplicación Presupuestaria, Partida: Superávit. Dedución: pesetas 900.000. Consignación que queda: 319.016 pesetas.

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior, 900.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 1.199.980 pesetas.
 Capítulo 2.º: 1.820.000 pesetas.
 Capítulo 4.º: 33.000 pesetas.
 Capítulo 7.º: 901.000 pesetas.
 Capítulo 9.º: 30.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Hernansancho, 18 de noviembre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*. —3.183

Ayuntamiento de La Adrada

A N U N C I O

Declarado de urgencia en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 14 de noviembre de 1985, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles y a efectos de reclamaciones, el expediente y los Pliegos de Condiciones económica-administrativas y técnico-facultativas del aprovechamiento mediante subasta del piñón Albar del Monte número 56, lote primero de este Ayuntamiento.

—Año forestal 1985/1986. Si-

multáneamente, se abre el plazo de presentación de ofertas con arreglo a las condiciones que a continuación se extractan:

1.º OBJETO: Aprovechamiento de piña Albar.

2.º LOCALIZACIÓN: Del río para abajo. Las Cabezas. Cerrillo de la Nieta. Entrepajares. Verdugales.

3.º CUANTIA: 13.000 kilos.

4.º TASACION UNITARIA: 35 pesetas kilo.

5.º TOTAL BASE: 455.000 pesetas.

6.º TOTAL INDICE: 910.000 pesetas.

7.º PLAZO DE EJECUCION: Desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de marzo de 1986.

8.º PRESENTACION DE PLICAS: Dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio licitatorio, en horas de 9,30 a 13,30, en las Oficinas Municipales.

9.º APERTURA DE PLICAS: A las 13,30 del día siguiente hábil al de finalización del plazo previsto para la presentación de ofertas.

10.º FIANZAS: Provisional, 22.750 pesetas, y definitiva, el 5 por 100 de la adjudicación definitiva.

11.º DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE: Justificante de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada referente a los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Documento de Calificación Empresarial y Carta de Pago de la Licencia Fiscal.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, teléfono, en relación con la enajenación del aprovechamiento del piñón de, del Ayuntamiento de La Adrada, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y que acepta en su totalidad por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

Durante el periodo licitatorio,

los pliegos de condiciones estarán a disposición de los proponentes.

La Adrada, a 15 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *Santos Manuel Uña Fernández*.

—3.187

Ayuntamiento de La Adrada

A N U N C I O

Declarado de urgencia en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 14 de noviembre de 1985, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles y a efectos de reclamaciones, el expediente y los Pliegos de Condiciones económica-administrativas y técnico-facultativas del aprovechamiento mediante subasta del piñón Albar del Monte número 56, lote segundo, de este Ayuntamiento.

—Año forestal 1985/1986. Simultáneamente, se abre el plazo de presentación de ofertas con arreglo a las condiciones que a continuación se extractan:

1.º OBJETO: Aprovechamiento de piña Albar.

2.º LOCALIZACION: Del río a Carretera Comarcal C-501. El Cerro y Cuerda del Acirate y rincón de la Miguelesa. Pinara Oscura. Valdesencio. Cingaperros. Solana. Meneses y parte de Las Gorroneiras.

3.º CUANTIA: 20.000 kilos.

4.º TASACION UNITARIA: 25 pesetas kilo.

5.º TOTAL BASE: 500.000 pesetas.

6.º TOTAL INDICE: 1.000.000 de peseas.

7.º PLAZO DE EJECUCION: Desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de marzo de 1986.

8.º PRESENTACION DE PLICAS: Dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio licitatorio, en horas de 9,30 a 13,30, en las Oficinas Municipales.

9.º APERTURA DE PLICAS: A las 13,30 del día siguiente hábil al de finalización del plazo previsto para la presentación de ofertas.

10.º FIANZAS: Provisional, 25.000 pesetas, y definitiva, el 5 por 100 de la adjudicación definitiva.

11.º DOCUMENTOS QUE DE-

BEN ACOMPAÑARSE: Justificante de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada referente a los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Documento de Calificación Empresarial y Carta de Pago de la Licencia Fiscal.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, teléfono, en relación con la enajenación del aprovechamiento del piñón de, del Ayuntamiento de La Adrada, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y que acepta en su totalidad por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

Durante el periodo licitatorio, los pliegos de condiciones estarán a disposición de los proponentes.

La Adrada, a 15 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *Santos Manuel Uña Fernández*.

—3.188

Ayuntamiento de La Adrada

A N U N C I O

Declarado de urgencia en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 14 de noviembre de 1985, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles y a efectos de reclamaciones, el expediente y los Pliegos de Condiciones económica-administrativas y técnico-facultativas del aprovechamiento mediante subasta del piñón Albar del Monte número 56 de este Ayuntamiento, lote tercero.

—Año forestal 1985/1986. Simultáneamente, se abre el plazo de presentación de ofertas con arreglo a las condiciones que a continuación se extractan:

1.º OBJETO: Aprovechamiento de piña Albar.

2.º LOCALIZACION: De carretera Comarcal C-501 para arriba. La Cuesta. La Ladera y Go-

rroneras de la carretera general para arriba al Cerrillón.

3.º CUANTIA: 11.000 kilos.

4.º TASACION UNITARIA: 20 pesetas kilo.

5.º TOTAL BASE: 220.000 pesetas.

6.º TOTAL INDICE: 440.000 pesetas.

7.º PLAZO DE EJECUCION: Desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de marzo de 1986.

8.º PRESENTACION DE PLICAS: Dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio licitatorio, en horas de 9,30 a 13,30, en las Oficinas Municipales.

9.º APERTURA DE PLICAS: A las 13,30 del día siguiente hábil al de finalización del plazo previsto para la presentación de ofertas.

10.º FIANZAS: Provisional, 11.000 pesetas, y definitiva, el 5 por 100 de la adjudicación definitiva.

11.º DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE: Justificante de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada referente a los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Documento de Calificación Empresarial y Carta de Pago de la Licencia Fiscal.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, teléfono, en relación con la enajenación del aprovechamiento del piñón de, del Ayuntamiento de La Adrada, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y que acepta en su totalidad por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

Durante el periodo licitatorio, los pliegos de condiciones estarán a disposición de los proponentes.

La Adrada, a 15 de noviembre de 1985.

El Alcalde, *Santos Manuel Uña Fernández*.

—3.189